



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, **28 JUL. 2020**

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado:	54-001-40-53-007-2017-00252-00
Demandante:	BANCO DE BOGOTA
Demandado:	ANDERSON SMITH LEMUS VEGA

De conformidad con el informe secretarial que antecede, apruébese la liquidación de costas que antecede conforme a lo establecido en el artículo 366 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

<p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy 29 JUL 2020 a las 7:00 a.m.</p> <p>El Secretario, </p> <p>SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, **28 JUL. 2020**

Proceso:	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Radicado:	54-001-40-53-007-2017-00888-00
Accionante:	BANCO PICHINCHA S.A.
Accionado:	ANDRES FERNANDO MEDINA RODRÍGUEZ

Agréguese al proceso el escrito allegado por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, donde comunican que toman nota del embargo de remanentes dentro de su proceso **2019-00330** y nos correspondió el primer turno.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy
a las 8:00 a.m.
Secretario,

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 128 JUL. 2020

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTIA
Radicado:	54-001-40-53-007-2017-01042-00
Demandante:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
Demandado:	ROSA AMELIA LÓPEZ ALDANA Y SIMÓN ROA

Como quiera que la liquidación del crédito practicada por la apoderada de la parte actora no fue objetada dentro del término de Ley, apruébese la misma conforme a lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Así mismo, agréguese al proceso el escrito allegado por la apoderada de la parte actora e infórmesele que a folio 104 se ordenó que el oficio es copia del auto proferido el 19 de diciembre de 2018 conforme al artículo 111 del Código General del Proceso, por lo tanto puede retirarlo en la secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

<p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy 29 JUL 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p>Secretario,</p> <p></p> <p>SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>
--



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, **12^o JUL. 2020**

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2018-00004-00
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIAS.A.
Demandado:	COOPERATIVA INTEGRAL DE PRODUCTORES DE PALMARITO LTDA.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte actora, accédase a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, teniendo en cuenta el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone ordenar el embargo del remanente o de lo que se llegare a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No. **2014-00117** que se tramita en el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA**, seguido contra **COOPERATIVA INTEGRAL DE PRODUCTORES DE PALMARITO LTDA.** Líbrese oficio solicitándoles se sirvan tomar nota.

El oficio se da copia del presente auto, conforme al artículo 111 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy	
El Secretario,	29 JUL 2020 a las 7:00 a.m.
SERGIO IVAN ROJAS IBARRA	



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, **28 JUL. 2020**

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2018-00323-00
Accionante:	ROSA MARIBEL BUENDÍA MORA
Accionado:	IGNACIO RODRIGUEZ Y NATALIA CÓRDOBA

Como quiera que la liquidación del crédito practicada por la apoderada de la parte actora no fue objetada dentro del término de Ley, apruébese la misma conforme a lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

<p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy a las 8:00 a.m.</p> <p>Secretario, 29 JUL 2020</p> <p> SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>
--



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, **28 JUL. 2020**

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2018-00323-00
Accionante:	ROSA MARIBEL BUENDÍA MORA
Accionado:	IGNACIO RODRIGUEZ Y NATALIA CÓRDOBA

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte actora emplácese al acreedor hipotecario señor **LEONIDAS BARRIOS JAIMES**, conforme al artículo 108 del CGP.

Adviértase a la peticionaria que el listado emplazamiento deberá publicarlo en el diario La Opinión los días Domingo o deberá trasmitirlo en la emisora Radio Cadena Nacional (RCN) entre las horas de las 06:00 AM y las 11:00 PM de cualquier día.

Una vez surtida la publicación inscribáse en el registro de personas emplazadas. Ofíciase para el efecto a la Oficina de Sistemas para que asignen el usuario correspondiente.

NOTIFIQUESE

ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

<p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy 29 JUL 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p>Secretario,</p>  <p>SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>
--



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

28 JUL. 2020

San José de Cúcuta,

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA
Radicado:	54-001-40-03-007-2018-00352-00
Demandante:	BANCO CORBANCA DE COLOMBIA
Demandado:	TATIANA ALEJANDRA MELO PEREZ

Visto y constatado el informe secretarial, agréguese y póngase en conocimiento de las partes escrito allegado por la Superintendencia de Notariado y Registro para lo que estimen pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


ANA MARIA SEGURA IBARRA

Sr

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD El anterior auto se notificó por anotación en Estado y a las 8:00 a.m. 29 JUL 2020 2020  El Secretario, SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, **12 8 JUL. 2020^J**

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2018-00426-00
Accionante:	FREDDY WILSON DELGADO
Accionado:	YASMIN ALEXOI VALENCIA PEÑA

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar donde informan que envían una relación de depósitos de embargo de la demandada **YASMIN ALEXOI VALENCIA PEÑA**.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy
El Secretario, **29 JUL 2020** a las 8:00 a.m.

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

28 JUL. 2020

San José de Cúcuta,

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado:	54-001-40-50-007-2018-00887-00
Demandante:	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.
Demandado:	RAMÓN EMILIO IDARRAGA ARCILA Y RUTH AMPARO VÁSQUEZ

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora, el oficio del banco POPULAR, donde informan que los demandados no posee vínculos.

NOTIFIQUESE

ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

<p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy 29 JUL 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p>Secretario,</p> SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 28 JUL 2020

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado:	54-001-40-50-007-2018-00887-00
Demandante:	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.
Demandado:	RAMÓN EMILIO IDARRAGA ARCILA Y RUTH AMPARO VÁSQUEZ

Conforme lo solicitado por el apoderado de la parte actora y teniendo en cuenta que se incurrió en un error en el auto del veinticinco (25) de septiembre de 2018, en la fecha del estado pues se consignó veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) y lo correcto es veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

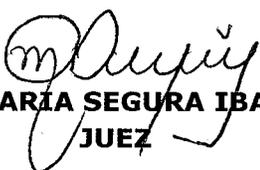
En consecuencia, dando aplicación a la preceptiva contenida en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corregirá el auto del veinticinco (25) de septiembre de 2018, referente a la fecha del estado siendo el correcto el veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Como quiera que la liquidación del crédito practicada por la apoderada de la parte actora no fue objetada dentro del término de Ley, apruébese la misma conforme a lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Así mismo, apruébese la liquidación de costas que antecede conforme a lo establecido en el artículo 366 y 446 del Código General del Proceso.

Por otra parte, accédase a lo solicitado por la parte actora, por lo tanto por secretaría se le haga entrega de la relación de depósitos judiciales que puedan existir en el proceso.

NOTIFIQUESE


ANA MARÍA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy a las 8:00 a.m.
Secretario, 29 JUL 2020

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, ~~12~~ 8 MAYO 2020 ~~12~~ 8 JUL 2020

Proceso:	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Radicado:	54-001-40-53-007-2017-00888-00
Accionante:	BANCO PICHINCHA S.A.
Accionado:	ANDRES FERNANDO MEDINA RODRÍGUEZ

Como quiera que la liquidación del crédito practicada por la apoderada de la parte actora no fue objetada dentro del término de Ley, apruébese la misma conforme a lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


ANA MARÍA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy
Secretario, ~~12~~ 9 JUL 2020 a las 8:00 a.m.

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 12 8 JUL. 2020

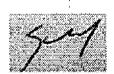
Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2018-01058-00
Demandante:	FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado:	JOSÉ FREDY LIZCANO VILLAMIZAR

De conformidad con el informe secretarial que antecede, apruébese la liquidación de costas que antecede conforme a lo establecido en el artículo 366 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy
29 JUL 2020 a las 7:00 a.m.
El Secretario,

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



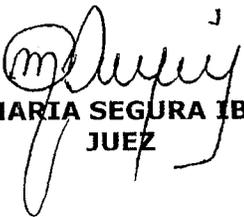
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, **28 JUL. 2020**

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2018-01069-00
Demandante:	VITELMINA DEL SOCORRO PÁEZ GÁLVIS
Demandado:	JOSÉ LUIS OMAÑA

Agréguese al proceso el memorial presentado por la parte demandante, donde allega el oficio 7414 del 19 de noviembre de 2019 con el correspondiente sello de recibido del BANCO DE BOGOTÁ, dando cumplimiento al último requerimiento hecho al pagador sobre la medida de embargo del sueldo del demandado **JOSÉ LUIS OMAÑA**.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy
El Secretario, **29 JUL 2020** a las 7:00 a.m.

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, **28 JUL 2020**

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2018-01069-00
Demandante:	VITELMINA DEL SOCORRO PÁEZ GÁLVIS
Demandado:	JOSÉ LUIS OMAÑA

De conformidad con el informe secretarial que antecede, apruébese la liquidación de costas que antecede conforme a lo establecido en el artículo 366 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

<p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy 29 JUL 2020 a las 7:00 a.m.</p> <p>El Secretario,</p> <p> SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 12 8 JUL. 2020

Proceso:	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2019-00298-00
Demandante:	BANCO POPULAR S.A.
Demandado:	ELCY REYES MALDONADO

De conformidad con el informe secretarial que antecede, apruébese la liquidación de costas que antecede conforme a lo establecido en el artículo 366 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

<p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy a las 7:00 a.m.</p> <p>El Secretario, 12 9 JUL 2020</p> <p></p> <p>SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 28 JUL. 2020

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2019-00899-00
Demandante:	TRANSONTIVEROS S.A.S.
Demandado:	RAYMO SANABRIA PABA

De conformidad con el informe secretarial que antecede, apruébese la liquidación de costas que antecede conforme a lo establecido en el artículo 366 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

<p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy a las 7:00 a.m.</p> <p>El Secretario, 29 JUL 2020</p> <p></p> <p>SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 12 8 JUL. 2020

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2019-00911-00
Demandante:	EDGAR ELIAS MORA FERNÁNDEZ
Demandado:	ANGIE JULIET OSORIO DÍAZ

De conformidad con el informe secretarial que antecede, apruébese la liquidación de costas que antecede conforme a lo establecido en el artículo 366 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

<p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy El Secretario, 12 9 JUL 2020 a las 7:00 a.m.</p> <p> SERGIO IVAN ROJAS IBARRA</p>



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

San José de Cúcuta, 28 JUL. 2020

Proceso:	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2019-00996-00
Demandante:	BANCO COMPARTIR S.A. BANCOMPARTIR S.A.
Demandado:	BELÉN ARGELIA RODRÍGUEZ SANTOS

De conformidad con el informe secretarial que antecede, apruébese la liquidación de costas que antecede conforme a lo establecido en el artículo 366 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy
29 JUL 2020 a las 7:00 a.m.
El Secretario,

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA